2818

DECRETO Nº

TEMUCO,

2 0 NOV. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSINDERANDO:

1.-La contingencia Nacional debido al COVID 19, se deberá contratar personal para cubrir las labores de quienes se encuentran en cuarentena preventiva o que tienen patologías crónicas y/o pertenezcan el grupo de riesgo.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de octubre de 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ZURILMA HOLMQUIST BETANCOURT

Rut:

Funciones especificas: Realizar atención médica en el Centro de Salud Familiar Santa Rosa, que comprende la atención de morbilidad a los pacientes beneficiarios que le sean asignados por el Centro de Salud, lo que contempla. :

- Señalar diagnóstico, receta médica y órdenes de examen en los casos que se requieran.
- Atención Domiciliaria para realizar controles, procedimientos y/o tratamientos de pacientes de grupos prioritarios tales como: embarazadas, niños menores de 1 año, crónicos (respiratorios y cardiovasculares) e inmunodeprimidos.
- Emitir un informe de las atenciones realizadas en base a formulario proporcionado por el establecimiento.

Monto Total	\$792.862	1			
Período desde	02.11.2020			Hasta	15.11.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Fortalecimiento BRHH			
Centro Costo	32.61.01				NGENCIA COVID- 19 M Santa Ros

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$792.862.- (setecientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y dos besos)

ALCAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Of, de Partes Municipal Departamento de Salud

Interesado

MUNIGUEL ANGEL BECKER ALVEARUS

ALCALDE